



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

## ORDENANZA REGIONAL N° 003-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

### EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 03 de fecha 04 de Febrero del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, señala:

“La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 47° señala que son funciones del Gobierno Regional: a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional; c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica, respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos y h) Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

## ORDENANZA REGIONAL N° 003-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad;

Que, con resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2007-PCM/SD, se han acreditado las funciones en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación;

Que, una de las principales competencias que asume el Gobierno Regional en el quehacer educativo de sus respectivos ámbitos es la formulación del Proyecto Educativo Regional – PER, con la propuesta de que este se vincule adecuadamente a las necesidades y retos del desarrollo regional, siendo no sólo responsabilidad del Gobierno Regional y Municipalidades sino también de toda la sociedad civil organizada de Tumbes;

Que, con el Proyecto Educativo Regional – PER, se busca vincular los esfuerzos por el cambio educativo dentro de una visión de desarrollo que movilice los recursos y potencialidades de la región y fortalezca las identidades locales dentro de un proceso de integración nacional;

Que, el PER es un proceso de movilización y construcción colectiva y participativa de una propuesta educativa para la región, que concibe a la educación como un asunto que compete a todos los actores y ciudadanos regionales y no sólo a las autoridades del Estado;

Que, el PER, es el principal instrumento orientador de política y gestión educativa regional, y en su elaboración se ha contado con la participación de la sociedad civil y autoridades del departamento, permitiendo concretar acuerdos y compromisos recíprocos en torno a objetivos planteados colectivamente, articulándose con el Proyecto Educativo Nacional e integrándose al Plan Concertado de Desarrollo Regional de Tumbes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en su Art. 47°, inciso b), señala como función específica de los Gobiernos Regionales en materia de Educación: “Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional, los Programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el Programa de Desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la Política Educativa nacional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

## ORDENANZA REGIONAL N° 003-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto Educativo Regional de Tumbes 2010-2025.-PER Tumbes, disponiendo que su implementación es de necesidad pública regional y vinculante a la toma de decisiones en materia educativa de todas las instituciones y sociedad civil organizada de Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Proyecto Educativo Regional de Tumbes – PER Tumbes**, como el instrumento de Política y Gestión Educativa Regional, constituida por un conjunto de propuestas integrales de cambios permanentes en los procesos de acondicionamiento en infraestructura, equipamiento, y de gestión educativa de la región articulados al desarrollo regional y a la formación de los nuevos ciudadanos que Tumbes necesita.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el PER como un instrumento de planificación orientador de la política y gestión educativa regional, que se debe actualizar permanentemente de acuerdo a nuestra realidad socio económico y cultural regional, de acuerdo a la política educativa nacional.

**ARTICULO CUARTO.-** Los responsables de la ejecución o puesta en marcha del Proyecto Educativo Regional estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional; el COPARE y los Gobiernos Locales de la Región Tumbes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que a partir de su publicación conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el proceso de concreción del Proyecto Educativo Regional de Tumbes- PER-Tumbes, movilice a todos los sectores e instituciones pertenecientes al Pliego del Gobierno Regional y a su vez éstos hagan lo propio para la movilización de la sociedad civil a efecto de iniciar su implementación presupuestal y de los cambios educativos basados en los aprendizajes de nuestros estudiantes y de la comunidad.



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

## ORDENANZA REGIONAL N° 003-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los cinco días del mes de Febrero del dos mil diez

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Jorge R. Cordero Hinojosa  
Consejero Delegado

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 10 5 MAR 2010

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE